



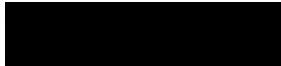
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20223060193271  
\*20223060193271\*

Bogotá D.C, 06-12-2022  
SGI-306

CORREO ELECTRONICO

Señora



Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20224000278842 DEL 22/11/2022.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN PARQUEADERO.

Reciba un cordial saludo. En atención al asunto de la referencia mediante el cual solicita la administración del parqueadero ubicado en la Cl 34 B Sur con Cr 90, nos permitimos informar:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, disfrute común y la participación comunitaria.

En cuanto al predio de su interés y, una vez verificado nuestro Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP, se pudo establecer que se encuentra identificado con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria - RUPI: 1156-18 con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO ubicado en la KR 90A 34A 25 SUR, en la urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE, el cual actualmente no cuenta con instrumento jurídico suscrito con el DADEP, mediante el cual autorice su administración y/o aprovechamiento económico.

Popup Panel	
RUPI	1156-18
ID_ESTADO	1500
TIPO_RUPI	PREDIO
ID_ESTADO	519
ESTADO	INCORPORADO
NOMBRE_URBANIZACION	RIBERAS DE OCCIDENTE URBANIZACION
NUMERO_URBANIZACION	1.156
NATURALEZA_URBANISTICA	URBANISMO LEGAL
TIPO_URBANIZACION	PUBLICOS DE CESION
URBANIZADOR	FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.
USO_NIVEL_1	ZONAS VIALES
USO_NIVEL_2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
USO_ESPECIFICO	PARQUEADERO 1.
TIPO_PREDIO	PÚBLICO DE CESIÓN
DESTINACION	USO PÚBLICO
UBICACION	
NOMENCLATURA	KR 90A 34A 25 SUR
NOMENCLATURA_ANTERIOR	KR 103A BIS 34A 25 SUR

Fuente: SIGDEP





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

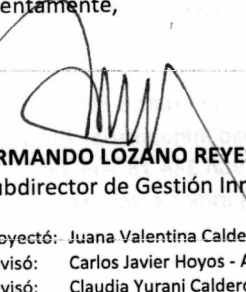
Por tanto y, al no existir contrato o convenio de administración suscrito con nuestra Entidad, cualquier cobro es indebido y el parqueadero puede ser utilizado por la comunidad sin cobro y bajo los parámetros de respeto y equidad que se manejen con los demás usuarios de la zona, los cuales deben realizar un uso adecuado de estos espacios.


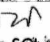
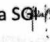
Ahora bien, respecto del objeto de la petición, nos permitimos informar que este tipo de zonas de espacio público barriales, son entregadas por este Departamento Administrativo a través de la figura de Convenios solidarios, que son actos jurídicos celebrados entre el DADEP y cualquier organización comunitaria que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por nuestra Entidad.

La suscripción de estos instrumentos jurídicos tiene por objeto garantizar el mantenimiento y preservación de los espacios públicos con la voluntad y participación de las comunidades que tienen el ánimo de contribuir con el Distrito Capital en la ejecución de actividades de recuperación, mantenimiento preventivo y administración de algunas zonas de uso público, en procura de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos nos allegue en respuesta a esta comunicación, una copia del certificado de existencia y representación legal de la Asociación de la cual usted hace parte, con el fin de verificar la información jurídica de la misma, y la posible viabilidad de entrega del espacio público objeto de interés.

Atentamente,

  
**ARMANDO LOZANO REYES**  
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Juana Valentina Calderón - Abogada SGI   
Revisó: Carlos Javier Hoyos - Abogado SGI   
Revisó: Claudia Yurani Calderón - Abogada SGI   
Fecha: Noviembre 2022  
Archivo: P/R165/KR90A-34A-25S / RUPI 1156-18